



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2017/071

Ginebra, 22 de noviembre de 2017

ASUNTO:

Procedimientos simplificados para permisos y certificados

1. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.173-174 siguientes, dirigidas a la Secretaría y al Comité Permanente, respectivamente:

17.173 La Secretaría deberá publicar una Notificación a las Partes solicitando a las Partes que informen sobre su aplicación de los procedimientos simplificados y de sus experiencias, para expedir permisos y certificados con miras a facilitar y agilizar el comercio que no tendrá ningún impacto o tendrá un impacto inapreciable sobre la conservación de la especie en cuestión, según se acordó en la Sección XII de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17), sobre Permisos y certificados, y presentar una compilación de esta información y sus recomendaciones para que las examine el Comité Permanente antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

17.174 El Comité Permanente deberá estudiar el informe y las recomendaciones presentadas por la Secretaría de conformidad con la Decisión 17.173 y formular recomendaciones para que las examinen las Partes, si se considera necesario.

2. La Conferencia de las Partes adoptó asimismo la Decisión 17.85, párrafo a), en la que se pide al Comité Permanente, entre otras cuestiones, que

a) examine mecanismos para facilitar el movimiento internacional eficiente de muestras destinadas a pruebas forenses o relacionadas con la observancia, a fin de que sean considerados por la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

En el informe antes mencionado, también se informará sobre la aplicación de esta Decisión por el Comité Permanente. Tal y como se indica en los documentos Doc. 36, Doc. 56.2 y Doc. 70 de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, se han planteado preocupaciones sobre la recogida y transporte de muestras biológicas de especies marinas incluidas en los Apéndices de la CITES, particularmente cuando estas muestras estén contempladas en las disposiciones de la CITES sobre introducciones procedentes del mar.

3. A fin de que la Secretaría pueda ayudar al Comité Permanente a formular recomendaciones para la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, se invita a las Partes y otros interesados directos a enviar información a la Secretaría, en alguno de los idiomas de trabajo, sobre:

a) la aplicación de la Sección XII de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17) en la legislación nacional, en su caso; y

b) experiencias de aplicación de procedimientos simplificados para la emisión de permisos y certificados a fin de facilitar y agilizar el comercio cuyo impacto sobre la conservación de la especie correspondiente sea nula o insignificante.

4. La información debe enviarse a la Secretaría a la dirección info@cites.org a más tardar el **31 de enero de 2018**. Diríjase cualquier pregunta sobre esta Notificación a sofie.flensburg@cites.org.